

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2021-MDY

Yanahuara, 23 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2021-MDY de fecha 23 de julio del 2021, trató: "Aprobar la subvención económica respecto del pedido solicitado por el expositor y ponente de la medicina complementaria Sr. Carlos García Lactahuamani en representación de los difusores y promotores de la medicina natural", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

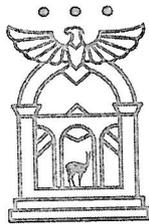
Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20) del artículo 2° de nuestra Constitución Política consagra el derecho fundamental de petición, al señalar que toda persona tiene derecho: "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Que, los recursos económicos de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, constituyen patrimonio municipal, es necesario considerar lo establecido en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al referir que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificarlo su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas,



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en ese sentido la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, contar con el informe técnico favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe ser aprobada por Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Exp. N° 00004359-E de fecha 29 de marzo del 2021, el Expositor y ponente de la Medicina Complementaria Sr. Carlos García Llactahuamani, en representación de los Difusores y Promotores de la Medicina Natural solicito a la Municipalidad Distrital de Yanahuara apoyo de 12 millares de hojas bond de 60 gramos blanco para la impresión del ejemplar tamaño A4, 03 millares de hojas couche de 130 gramos para la tapa del ejemplar tamaño A4, 02 millares de hojas couche de 130 gramos para las laminas tamaño A3. El apoyo servirá para la publicación de la tercera edición de la guía visual de las plantas y sus propiedades medicinales, el mismo que tiene por finalidad de informar al público transeúnte en la vía Arequipa, Juliaca, Puno y Cuzco, como: Pampas arrieros, Tambo Cañahuas, Pillones, Huayllacucho e Imata, promoviendo la preservación de los recursos naturales (Flora y Fauna de la Región Arequipa).

Que, mediante Proveído N° 01429-2021-OAF de fecha 30 de marzo del 2021, la Oficina de Administración y Finanzas remitió el presente expediente al Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, solicitando la cotización, en merito a la solicitud del administrado Carlos García Llactahuamani en representación de los Difusores y Promotores de la Medicina Natural.

Que, mediante Informe N° 00845-2021-ULSA-OAF-MDY de fecha 21 de junio del 2021, Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares remite la valorización respectiva, por el monto de S/ 622.30 (Seiscientos Veinte Dos con 00/100 Soles), según cotización N° 000045.

Que, mediante Informe N° 323-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente atender la subvención económica y la petición solicitada, por el Expositor y ponente de la Medicina Complementaria Sr. Carlos García Llactahuamani en representación de los Difusores y Promotores de la Medicina Natural.

Que, de acuerdo al Art. 56 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, señala que: "Las comisiones de regidores son órganos consultivos del concejo municipal, los cuales se encuentran integrados por tres regidores y tienen como finalidad efectuar estudios y propuestas para el desarrollo del distrito, en las distintas áreas básicas de servicios del municipio, así como fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad."

Que, en conformidad al Art. 69, numeral 3) del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 038-MDY, establece las funciones de las comisiones ordinarias:

Artículo 69.- Funciones

Son funciones de las comisiones permanentes:

- 1.- Efectuar estudios en áreas básicas de servicios y/o gestión municipal
- 2.- Formular pedidos de información y propuestas de ordenanzas o acuerdos municipales
- 3.- Emitir informes de comisión sobre los asuntos de su competencia.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, en la Sesión de Concejo N° 015-2021, de fecha 11 de agosto del 2021, el Concejo Municipal debatió el presente punto de orden del día, el mismo que pasará a la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el presente punto de la orden del día, pase a la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General que se notifique a las unidades orgánicas para que emitan sus informes correspondientes y convocar a reunión de la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, realice las coordinaciones para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Argelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDE
Dr. Rogar Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION Y FINANZAS
COMISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INTERESADO
ARCHIVO